



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

Lima, 08 de abril del 2022

VISTO:

El Memorando N° 007-HNAL-SN-2022, de fecha 07 de enero del 2022, Memorándum N° 823-2022-OEA-HNAL y estando a lo dispuesto por su Despacho y;

CONSIDERANDO:

El Informe N° 080-2022-HNAL/OL de la Jefatura de la Oficina Logística por el cual solicita y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza 2022; y,

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 012-2022-HNAL/OEA, de fecha 20 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Hospital Nacional Arzobispo Loayza, para el ejercicio presupuestal 2022;

Que, el artículo 15° de la Ley señala que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten a su ámbito de aplicación o no, y de la fuente de financiamiento, el que se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 6.1) del artículo 6° del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, el numeral 6.2) del artículo 6° del Reglamento señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



Que, el numeral 6.3) del artículo 6° del Reglamento dispone que la entidad debe publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan o de sus modificaciones;

Que, el numeral 7.5.1) de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD establece que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.2) de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario al que se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual;

Que, asimismo, el numeral 7.5.2) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala que en el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que, en este orden el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante el Memorándum N° 823-2022-OEA-HNAL, de fecha 30 de marzo del 2022, precisa que la segunda modificación del PAC-2022, se sustenta en el NUMERAL 15.2) del artículo 15° de la Ley N° 30225, y que el procedimiento ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DIALISIS PERITONEAL SISTEMA ANDY DISK PARA UN PERIODO DE 24 MESES, cuenta con su respectiva certificación de crédito presupuestario N° 1066, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Nota Informativa N° 0422-2022-UFP-OEPE-HNAL y Memorándum N° 0597-OEPE-HNAL-2022.

Que, mediante el Informe N° 080-2022-HNAL/OL, la jefatura de la Oficina de Logística concluye viable la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del HNAL, para el año fiscal 2022, vía inclusión de un (01) procedimiento de selección "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DIALISIS PERITONEAL SISTEMA ANDY DISK PARA UN PERIODO DE 24 MESES", por un valor de S/. 1, 824,728.80 soles.

Que, por consiguiente, se observa que lo solicitado y sustentado mediante Informe N° 080-2022-HNAL/OL, resulta procedente conforme a lo previsto por el artículo 15° de la Ley, el artículo 6° del Reglamento y de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 8° y 15° de la Ley; el artículo 6° del Reglamento; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y del Reglamento de Organización y Funciones de la Hospital Nacional Arzobispo Loayza, aprobado por Resolución Ministerial N° 1262-2004/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 777-2005/MINSA.; y

Con el visado de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad; y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración;



Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 094-2022-HNAL/D.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza para el año fiscal 2022, del siguiente procedimiento de selección:

N°	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A INCLUIR	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO.
08	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DIALISIS PERITONEAL SISTEMA ANDY DISK PARA UN PERIODO DE 24 MESES.	1'824,728.80	Contratación Directa.

Artículo Segundo. – La Oficina de Logística debe publicar el Plan de Contrataciones y Adquisiciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza modificado en su integridad en el SEACE y en el portal institucional de la Entidad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

CPC. MELVIN VLEMER CLAFOS CUADROS
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración

MVCC/MRN



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

Lima, 20 de Enero del año 2022

VISTO:

El expediente Nº 2022-00834-DG-HNAL que contiene la Resolución Nº 1341-2021/MINSA de fecha 30 de diciembre del 2021, la Nota Informativa Nº01-UPROG-OL-2021, el Informe Nº 011-2022-HNAL/OL y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los numerales 15.1 y 15.2 del artículo 15º del Texto Único Ordenado Nº 082-2019-EF teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones el mismo que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de su sujeción al ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo de conformidad con el numeral 7 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del mencionado Reglamento y con el numeral 7.4.2 de la Directiva Nº002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones aprobada por Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, el Plan Anual de Contrataciones se aprueba dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1341-2021/MINSA con fecha 30 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Hospital Nacional Arzobispo Loayza el



cual asciende a S/ 201,616,395.00 (Doscientos Un Millones Seiscientos Dieciséis Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 011-2022-HNAL/OL con fecha 18 de enero del 2021, la Oficina de Logística sustenta la aprobación y emite opinión favorable del proyecto del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza para el año fiscal 2022;

Con el visto de la Jefatura de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades otorgadas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, mediante Resolución Directoral N° 226-2021-DG/HNAL de fecha 06 de octubre del año 2021, en materia de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

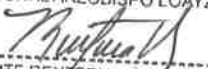
Artículo 1°.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza para el año fiscal 2022, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Logística, publique la presente el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza para el Año Fiscal 2022 y la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de aprobado.

Artículo 3°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza para el Año Fiscal 2022, sea puesto a disposición del público interesado a través de la Oficina de Logística; sito Av. Alfonso Ugarte N° 848, distrito de Lima -- Lima, cuyo costo de reproducción será de acuerdo a lo establecido en el TUPA de la Entidad.

Artículo 4°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución, en la página Web Institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza".

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

ECON VICENTE RENTERÍA NAVARRO
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración

VRN/masm

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° _____

Plan Anual de Contrataciones, para el Año Fiscal 2022 del Hospital Nacional Arzobispo Loayza:

INCLUIR:

ID	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	F.F	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO S/.
1	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS POR PAQUETE PARA UN PERIODO DE 24 MESES	LICITACION PUBLICA	RO	MARZO	S/. 7'417,375.20
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL INVENTARIO FÍSICO DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTANGIBLES, ACTIVO FIJO Y DE EXISTENCIAS Y BIENES NO DEPRECIABLES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RO	MARZO	S/. 380,900.00
3	ADQUISICIÓN DE UN (01) TANQUE CRIOGÉNICO PARA LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA, INCLUYE INSTALACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	RO	MARZO	S/. 750,000.00
4	ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES DE ESCRITORIO Y MATERIALES DE OFICINA Y CONSUMIBLES	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	RO	MARZO	S/. 500,000.00
5	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA RED DE GASES MEDICINALES PARA CUIDADOS INTERMEDIOS DEL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA	CONCURSO PÚBLICO	RO	MARZO	S/. 524,587.88
TOTAL					S/. 9'572,863.08

VRN/masm